

Rosario, 25 de julio de 2023

Comunicación Nro. 294 - Límite Operativo Diario.

Estimados Agentes,

Les informamos que durante la rueda de operaciones cada Agente podrá concertar operaciones por cuenta propia que incrementen los márgenes por contrato hasta un monto equivalente a los saldos disponibles en su cuenta integración de márgenes para operaciones Propias.

Asimismo cada comitente podrá concertar operaciones por su cuenta que incrementen los márgenes por contrato hasta un monto equivalente a sus saldos disponibles (diferencial entre Activo integrado versus requerimiento de márgenes en tiempo real) y/o los saldos disponibles de su ALYC en su cuenta propia.

Alcanzado dicho límite, los márgenes correspondientes a nuevos contratos deberán integrarse en el día y dentro del horario de la rueda en que se generaron, sin perjuicio de la potestad de Argentina Clearing y Registro de adoptar las medidas reglamentarias previstas en el Reglamento Interno y demás normas internas complementarias de esta Cámara Compensadora.

La presente Comunicación entrará en vigencia a partir del 7 de agosto de 2023.

Les saluda atentamente,

Nicolás V. Baroffi

Gerente General

Argentina Clearing y Registro S.A.